

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción.....	1 00
Idem oficiales id. id.....	0 90
Idem particulares.....	1 50
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno por la Dirección general de Obras públicas, con fecha cuatro del corriente, y por la cual se concede con determinadas prescripciones a doña Ramona Muñoz de Acebal, domiciliada en esta Corte, en la calle de Embajadores, número veintidós, la inscripción que solicitó en su nombre D. José Herranz, de un aprovechamiento de aguas públicas del río Manzanares, en término municipal de Getafe, con destino al riego de una dehesa de dicha señora, denominada «La Torrequilla».

Madrid, diez y nueve de abril de mil novecientos veintidós.—El Gobernador, Eloy Bullón.

Real orden que se cita:

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas. Aguas. Examinado el expediente incoado por D. José Herranz, a nombre de doña Ramona Muñoz de Acebal, pidiendo sea inscripto en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas el que utiliza con aguas derivadas del río Manzanares, en término municipal de Getafe, con destino al riego de la dehesa de su propiedad «La Torrequilla».

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo ordenado por Real decreto de cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho, fué inserto el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y nueve, sin que fuera presentada reclamación alguna;

Resultando que la División hidráulica del Tajo informa favorablemente lo solicitado y al efecto de respetar los derechos de la concesionaria y los reconocidos al aprovechamiento para riegos de la finca denominada «La Aldehuela», que figuran inscriptos con el número treinta y siete a nombre de D. Ricardo García de Cáceres, Presidente de la Sociedad «Progreso Agrícola», así como la que lleva aneja la explotación de la Real Acequia del Jarama, propone se construyan por los interesados dos módulos que limiten los caudales fijados para el riego de las mencionadas dehesas, «La Torrequilla» y «La Aldehuela»;

Considerando que el derecho de la peticionaria al aprovechamiento cuya inscripción solicita, era patente mediante información posesoria instruída ante el Juzgado municipal de Getafe;

Considerando que al efecto de respetar todo legítimo derecho, procede que doña Ramona Muñoz Acebal, propietaria de la dehesa denominada «La Torrequilla», y D. Ricardo García de Cáceres, Presidente del Sindicato «Progreso Agrícola», a cuyo nombre está inscripto el aprovechamiento para riego de la finca «La Aldehuela», procedan a colocar a sus expensas dos módulos que fijen: el primero, la totalidad del agua concedida para riegos de las dos fincas, y el segundo, el destinado a riego de la finca «La Aldehuela».

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta de esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se inscriba en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, el que utiliza doña Ramona

Muñoz de Acebal, con agua derivada del río Manzanares, en término municipal de Getafe, con destino al riego de la dehesa de su propiedad denominada «La Torrequilla», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El caudal consumido para riego de las diferentes parcelas de la finca «La Torrequilla», en la margen derecha del río Manzanares, será de setenta y ocho litros por segundo.

2.ª En el plazo de un año a partir de la fecha de esta Real orden deberá colocar doña Ramona Muñoz, en el origen del canal, un módulo que limite el caudal de (168) ciento sesenta y ocho litros fijados para los aprovechamientos de «La Torrequilla» y «La Aldehuela».—En el módulo se dispondrá una compuerta cuyo cierre estará a disposición de la División hidráulica del Tajo para que su uso quede interrumpido desde el quince de junio al quince de octubre de cada año, si así lo estimara conveniente aquella División; y el proyecto correspondiente habrá de ser aprobado por su Jefatura previamente a la instalación.

3.ª Este aprovechamiento queda sujeto a la inspección y vigilancia de la División hidráulica del Tajo para el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Segundo.—A los efectos consignados, el Gobierno ordenará a D. Ricardo García Cáceres, Presidente de la Sociedad «Progreso Agrícola», proceda a instalar en el empalme del canal de desviación para riego de su finca «La Aldehuela», un módulo que fije el caudal de noventa litros que tiene concedido.—En el módulo se dispondrá una compuerta cuyo cierre estará a disposición de la División hidráulica del Tajo para que su uso quede interrumpido desde el quince de julio al quince de octubre de cada año, si así lo estimara conveniente aquella División y el proyecto correspondiente habrá de ser aprobado por su Jefatura previamente a la instalación; bien entendido que, de no cumplimentar lo

que se le ordenase, le podrá suprimir el uso del agua tomada por el canal de la otra finca y hacer que establezca su toma directamente del río e independientemente de la que corresponde a «La Torrequilla», ya que el hecho de no construir su módulo significaría negativa a cumplir las obligaciones derivadas del establecimiento de la servidumbre de acueducto impuesta por la primera.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, cuatro de abril de mil novecientos veintidós.—El Director general, Gálvez Cañero.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—348)

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluse su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Loeches a Alcalá de Henares, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Loeches, Torres y Los Hueros, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Gregorio Torres Vicente.

Madrid, 29 de abril de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

(D.—48)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en los autos promovidos por doña María Corral y Larre con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Cecilio Luis Alberto Corral y Larre, que generalmente sólo usaba el tercero de sus referidos nombres o sea el de Alberto, ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, la muerte sin testar del referido D. Cecilio Luis Alberto Corral y Larre, natural de esta Corte, que falleció en su domicilio de la misma calle de Rodríguez San Pedro, número 60, piso bajo, en estado de casado con doña Ilidia Carmen Ruiz Sánchez, hijo de D. José y doña María, habiéndose presentado en este expediente a reclamar la herencia del mismo su referida hermana doña María, que la ha pretendido a su favor y al de su hermano D. José y al de la viuda de aquél doña Carmen Ruiz y Sánchez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Madrid, 26 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

R. Porrero.

El Secretario,

Ante mí,

Fulgencio Muzas.

(Núm. 1.232)

(C.—70)

CONGRESO

En virtud de auto dictado el 18 de noviembre último por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Congreso, en el expediente seguido a instancia de D. Andrés Muelas Vindel, ha sido declarado ausente, en ignorado paradero, D. Florencio Muelas Vindel.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que surta efecto tal declaración seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, 20 de abril de 1922.

El Juez de 1.ª instancia,

José Prendes Pando.

El Secretario,

P. S. del Sr. Moliner,

Francisco de Andrés.

(C.—72)

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en quince de marzo último, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por doña Agueda Martorel y Firaldez, Marqués de la

Lapilla de Monasterio, con D. Fausto Clemente y D. Vicente Llorens, o los herederos o causahabientes de éste, sobre que se declare haber lugar a la acción reivindicatoria de una faja de terreno de la finca Buenos Aires, y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de D. Vicente Llorens o sus herederos o causahabientes, se les emplaza por el presente, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(A.—347)

CHINCHON

El remitente y consignatario de una garrafa de aguardiente, ignorándose sus domicilios, comparecerán, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa por robo de mercancías instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 27 de abril de 1922.

Arturo Ramos.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 1.268)

(B.—661)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, Hago saber: Que en el juicio seguido en este Tribunal industrial a instancia de Julio García López contra D. Manuel Cuervas Mons, sobre reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Voostock», embargada a este último señor, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Tribunal, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 31 de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Segunda. El tipo para la subasta será el del valor de la máquina, según tasación, o sea el de 400 pesetas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo del remate.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1922.

Francisco Torres.

El Secretario,

P. D.

Enrique Quinzanos.

(C.—71)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

D. Aureo Gervás y Calvo, Recaudador de la Hacienda en la quinta Zona de esta Capital, con domicilio oficial calle de Gonzalo de Córdoba, número 11.

Que transcurrido el plazo que señaló a los contribuyentes morosos por el concepto de Rústica en providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda el día 3 de marzo de 1919, imponiéndoles el recargo de apremio de primer grado, cuyo acuerdo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 4 de dicho mes, se ha expedido por esta Agencia ejecutiva certificación nominal de descubiertos, y en uso de las facultades que confiere la Instrucción de 26 de abril de 1900, se ha dictado providencia declarando incursos en el apremio de segundo grado a los contribuyentes que figuran en aquella, siendo uno de ellos D. José Garofa Castro, que en el recibo talonario aparece sin domicilio del deudor, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 141 y 142 de la citada Instrucción, se le notifica nuevamente que, si en el plazo de veinticuatro horas después de publicado en este BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid no satisface el total del débito, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

El Agente ejecutivo,

Aureo Gervás.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Municipal y demás disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado 2.º (Hacienda) de esta Secretaría, por término de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, el expediente instruido para modificar el concepto 543 del presupuesto vigente, en la parte relativa a la gratificación asignada al personal de oficinas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, modificación acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 21 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1922.

El Secretario,

Francisco Ruano.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

(Conclusión)

Otro insistiendo en la apertura de la calle de Ibiza, acordada por el Ayuntamiento en 19 de julio de 1918, con sujeción a las siguientes proposiciones convenidas con los propietarios para la ocupación de los terrenos destinados a vía pública.

Primero. La insistencia en la aper-

tura de la calle de Ibiza, vía de carácter preferente de la segunda zona del Ensanche.

Segundo. La aceptación de la cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiables que en definitiva resulten, y que hacen los propietarios de las parcelas necesarias para la apertura de la calle de que se trata, reseñados en el cuerpo de este dictamen, fijando los precios de 25'78 pesetas al metro cuadrado, de la número 1 del plano que se acompaña; el de 19'32, a la número 2; el de 16'10, a las números 3 y 4, y el de 12'88, a las restantes, y a la apropiación que proceda hacer, de parte del antiguo camino de Vicálvaro, al predio colindante, el de 25'76 pesetas también por metro cuadrado, que igualmente se aplicará a la superficie expropiable del aludido predio para la calle de Menores, de conformidad en todo con lo propuesto por el Sr. Arquitecto de la segunda sección del Ensanche, y abonándose a doña Justa Agudo, en efectivo, la cantidad de 522 pesetas, para la construcción del muro de su finca, y

Tercero. El pago del resto que resulte abonable en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno corresponda, llevándose a cabo la ocupación recíproca de los terrenos, a cuyo efecto, y para facilitar la de los pertenecientes a los particulares, se interesa de la Dirección de Vías públicas el correspondiente presupuesto de explanación y urbanización de la calle de Ibiza.

Otro adjudicando una parcela inedificable de 21'60 metros, procedente del antiguo y suprimido camino de la Fuente del Berro, a doña Arsenia Buznego, al precio de 64'40 pesetas cada uno, previo el cumplimiento de todos los requisitos que determinan las vigentes disposiciones, ingresando dicha señora en los fondos de la segunda zona del Ensanche la cantidad de 1.397'04 pesetas, previamente al otorgamiento de la escritura y obligándose a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Otro adjudicando una parcela de terreno de 82'82 metros cuadrados, sobrante del camino alto de Vicálvaro, al solar colindante de la Sociedad anónima Ramago, con fachada a las calles de O'Donnell y Lope de Rueda, al precio de 75'34 pesetas metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, debiendo ingresar, una vez sancionado este asunto por la Junta municipal, la referida Sociedad, la cantidad importe de la referida parcela en los fondos de la segunda zona del Ensanche, para llegar al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Otro adjudicando a doña Filomena y D. Saturnino de la Presa una parcela inedificable procedente del terreno adquirido con destino a la calle de Núñez de Balboa, comprensiva de 17'88 metros cuadrados, que al precio de 192'20 pesetas en que han sido tasados por el Arquitecto municipal, im-

portan la cantidad de 3.840'82 pesetas, que deberán ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, en el acto del otorgamiento de la escritura, cumpliéndose previamente a ello cuantos requisitos determinan las vigentes disposiciones relativas a la enajenación o venta de pequeñas parcelas que por sí solas no forman solares edificables.

Otro disponiendo el anuncio de otro nuevo concurso, una vez declarado desierto el celebrado para la adquisición de material automovil, con destino al servicio contra Incendios, por igual plazo y condiciones que el anterior, con la única modificación de que el importe del material que se adquiriera, se abone en dos anualidades, consignando 137.500 pesetas en el presupuesto de 1922-23, y otra suma igual en el que se forme para el ejercicio de 1923-24.

Otro concediendo al Médico primero de la Beneficencia municipal, D. Domingo Rojo y Gálvez, jubilado por edad, el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 50 por 100 de 4.800 que ha disfrutado como mayor sueldo y le sirve de regulador, el cual deberá serle acreditado desde el mismo día en que cese en el servicio activo.

Otro concediendo al obrero Leonardo Aja Aja la pensión de 1'40 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de retiros obreros y con cargo al art. 7.º del Cap. IV del presupuesto en ejercicio.

Otro disponiendo el aumento en 0'25 pesetas diarias, a contar desde 1.º de abril próximo pasado, en los jornales que disfrutaban 22 oficiales de Fontanería, 5 fontaneros de la visita de viajes y fuentes y 3 fontaneros de la visita de viajes y fuentes y entretenimiento, pertenecientes todos a Fontanería; y en los de 22 capataces de la vigilancia y 15 capataces de la limpieza del servicio de Alcantarillas, abonándose la cantidad de 6.113'75 pesetas que importan estos aumentos, con cargo a las economías de personal que durante la vigencia de este presupuesto se produzcan en el art. 2.º del Capítulo VI del mismo.

Día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 del actual.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno concediendo a doña Carmen Sedeño, viuda del Jefe de nave que fué del Matadero de vacas, D. Francisco Parrondo, una pensión de gracia de 1.250 pesetas anuales, teniendo en cuenta, que según informe del Sr. Administrador de Mataderos, el finado prestó servicios al Ayuntamiento durante más de cincuenta y dos años.

Otro aprobatorio de nuevo cuadro de precios tipos formado por la Dirección de Vías públicas en 31 de octubre último para contratar, previa subasta, que se anunciará al efecto y hasta 31 de marzo de 1923, el suministro de ladrillos, tejas, baldosas y

demás materiales en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones modificados y del nuevo cuadro de precios tipos formados por la Dirección de Vías públicas para contratar, previa subasta, que se anunciará al efecto, la construcción y conservación hasta 31 de marzo de 1925, e igual fecha de 1929, respectivamente, de los pavimentos de material granítico y porfídico, en el Interior, Ensanche y Extrarradio.

Otro disponiendo la inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 2.169 pesetas, a favor de D. Juan de la Cámara y Cuadros, como albacea testamentario, contador partidor de los bienes de la Excmo. Sra. Vizcondesa, viuda de los Asilos, a la que se adeuda la expresada cantidad en concepto de alquileres del Campamento de desinfección del paseo de las Yeceras, correspondientes al primer trimestre del año 1917.

Otro aprobatorio del presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto de Cementerios, de los gastos de personal y material para las exhumaciones que han de verificarse en los Cementerios municipales en los años 1922 a 23, en sus dos etapas, cuyo importe de 73.000 pesetas, se consignará en el próximo presupuesto, adquiriéndose los materiales de las contrata vigentes.

Otro asignando a doña Concepción Fano y Cancio, maestra jubilada en 17 de septiembre último, el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 60 por 100 de 3.500 pesetas, que le sirve de regulador y cuyo haber deberá serle acreditado desde el día de su cese en el servicio activo.

Otro concediendo jubilación al operario del ramo de Limpiezas, D. Antonio Hernández Heras, con arreglo al art. 3.º del Reglamento de retiros a los obreros municipales, asignándole el haber diario de 1'40 pesetas, que se le abonará con cargo al capítulo IV, art. 7.º del presupuesto vigente.

Otro concediendo aumentos de jornales a varios operarios afectos al servicio de talleres de Fontanería Alcantarillas, abonándose los gastos que dichos aumentos suponen, con cargo a las economías que se obtengan hasta el 31 de marzo próximo.

Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario de 29.500.000 pesetas, para obligaciones urgentes de obras contratadas y servicios sanitarios.

Madrid, 24 de febrero de 1922.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de febrero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

Ordinaria del 3

Se aprobaron las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria celebradas los días 27 y 30 de enero último, respectivamente.

Se acordó: Consignar en acta el sen-

timiento de la Corporación por fallecimiento del Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro D. Antonio García Iglesias.

Que el Ayuntamiento se adhiera al homenaje que en breve ha de tributarse a los eminentes actores doña María Guerrero y D. Fernando Díaz de Mendoza y gestionar que dicho acto tenga lugar en el Teatro Español.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de enero último, y de los judiciales en trámite en 25 de iguales, y dejar aquélla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. señor Gobernador civil autorizando al Ayuntamiento para utilizar unos terrenos, propiedad de la Sociedad Vasco Castellana, para el vertido de las tierras procedentes de las obras del paseo de Ronda y al precio de una peseta, por metro cúbico de volumen vertido, sin las formalidades de subasta.

Aprobar el Reglamento de la Administración económica del Ayuntamiento de Madrid, y aplazar la solución que deba recaer en la plantilla que al mismo se acompaña, hasta la confección del próximo presupuesto.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formulado por el Sr. Arquitecto de la primera sección, para la construcción de un edificio e instalación de un muro con verja alrededor del mismo, destinado a Casa de Socorro sucursal del distrito de Palacio, en un terreno de propiedad municipal, sito en la plaza en que desemboca el Puente de Segovia, cuyo importe de 251.392'17 pesetas, se consignará en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1922-23, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para ejecutar las obras por concurso, mediante la correspondiente adaptación del pliego de condiciones formulado por el Arquitecto municipal.

Proceder a la adquisición de un piano para la clase especial de música del Grupo escolar Reina Victoria, y que su importe, que no deberá exceder de 1.500 pesetas, se satisfaga en su día por la Contaduría de Villa, previas las formalidades de rigor, con cargo a lo consignado para material escolar en el concepto 245 del presupuesto vigente.

Autorizar al Arquitecto municipal de la segunda sección para que ordene la instalación de luz eléctrica en el Grupo escolar, Vallehermoso, propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de Fernando el Católico, siendo cargo el presupuesto de 1.749'60 pesetas a que asumiendo este gasto, al capítulo IV, art. 2.º, concepto 254 del vigente presupuesto.

Conceder a cada uno de los mayores del servicio de Limpiezas, en concepto de gratificación, y por una sola vez, 500 pesetas, que serán cargo a las economías del concepto 182 del vigente presupuesto.

Conceder licencia, libre de derechos, al apoderado del Asilo de Huérfanos de Jesús para la instalación de dos paños de carros, en el local que ocupa dicho Asilo, sito en las calles de Garcilaso y Luohana, 25.

Conceder al apoderado del mismo Asilo de Huérfanos de Jesús licencia exenta de derechos para demoler unos pabellones y para colocación de valla en el local en que se halla instalado dicho Asilo.

Conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de la Cebada y abonar al propietario la cantidad de 9.811'50 pesetas, importe de una parcela de 29 metros cuadrados, que resulta expropiable para ensanche de la vía pública y ha sido valorada por el Arquitecto de la sección al precio de 334'98 pesetas el metro cuadrado, con cuya valoración está conforme el interesado.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la finca núm. 18 de la calle de Arlabán.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para empedrar la calle de Cadalso con pedrusco procedente de las calles en que se verifique nueva pavimentación; siendo cargo la cantidad de 2.862'72 pesetas, importe de dicha obra, al presupuesto que se forme para el ejercicio de 1922-23.

Aprobar las bases con arreglo a las cuales se ha de hacer la distribución de la cantidad consignada en presupuesto para socorro a parados entre las Sociedades obreras que lo tengan establecido.

Anunciar concurso, por término de un mes, para oferta de locales donde pueda ser instalada la Casa de Socorro, sucursal del distrito de la Inclusa, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los locales que se ofrecen estarán situados en las afueras del distrito, o sea desde las rondas al límite del término municipal.

Segunda. Se acompañarán los correspondientes planos del local o locales ofrecidos.

Tercera. El precio anual no podrá exceder de 3.500 pesetas, y el tiempo del contrato será por cinco años prorrogables a voluntad de las partes.

Cuarta. Será condición especial de rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte del propietario, el traslado de dicha dependencia a edificio propiedad de la Corporación.

Quinta. El resultado y calificación de este concurso no podrá en ningún caso originar reclamaciones ni alegación de mayor derecho por los concursantes, pues el Excmo. Ayuntamiento resolverá libremente, y podrá incluso rechazar todas las ofertas que se presenten.

Conceder licencia para construir un edificio de planta baja y principal, con destino, la primera a taller de carpintería, y la segunda a vivienda, en el solar número 3 de la calle de Meléndez Valdés.

Aceptar la proposición formulada por el Teniente Coronel de Ingenieros, encargado de los servicios de acuartelamiento, dependientes de la Dirección de la Guardia civil, en el sentido de que se le conceda, sin las formalidades de subasta, y en la suma de 21.670'84 pesetas, presupuestas para dotar de afirmado, encostrado y cuinetas, a la calle de Ciudad Real, en el trozo comprendido entre la de la Batalla del Salado y el paseo de las Delicias, la ejecución de dicha obra, con la mejora consistente en substituir el pavimento de macadán que se proyectaba ejecutar, por empedrado de granito sobre cimiento de hormigón, verificándose los trabajos bajo la inspección de la Dirección de Vías públicas; haciendo uso de la excepción de subasta concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Adjudicar a doña Josefina Jiménez una parcela in edificable de 238'50 metros cuadrados, que, propiedad de la Villa, resulta sobrante de vía pública, y se ha de apropiar a la finca que dicha señora posee con fachada a las calles de Monte Esquinza y Marqués del Riscal, ratificándole la apropiación de hecho de la citada parcela, realizada en el año 1896; abonando la propietaria el precio de 25'76 pesetas el metro, fijado por el Arquitecto municipal, y satisfaciendo también el interés del 4 por 100 anual del importe de dicha parcela, desde 6 de noviembre de 1896 hasta el día en que se ingresen las cantidades a que ascienden dichos conceptos, en los fondos de la primera zona del Ensanche.

Allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de noviembre del año último, revocatoria de la resolución dictada por el Gobernador civil en 2 de enero de 1920, por la que se fijó en 51'52 pesetas el valor del metro cuadrado del terreno expropiado a doña Martina Camino y D. Francisco Marín y Hermanos para las calles de Elipa y Fernán González, disponiendo en su lugar que el precio a que deben valorarse tales terrenos es el de 39 pesetas el metro, siendo las superficies expropiables 852'75 y 1 205 metros, respectivamente, sin perjuicio de la rectificación definitiva.

Rescindir, de conformidad con los informes emitidos por los señores Ingenieros de Vías públicas, del Interior y del Ensanche y Letrado consistorial, del contrato otorgado con la Sociedad de Industrias Electromecánicas, para la construcción y conservación de los empedrados de pórfido diabásico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, con devolución de la fianza, salvo la deducción de cualquier cantidad, que procediere a responder de cualquier falta imputable a la referida contrata.

Aumentar desde 1.º de enero del corriente año en 2 pesetas diarias el jornal de los 7 pesadores cargadores

del Matadero de cerdos, siendo cargo la cantidad, importe de este aumento, al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Declarar que resulta improcedente la exención que por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas se interesa en cuanto al pago de los arbitrios municipales por los locales de las calles de Miguel Ángel, 8, y Fortuny, 52, ocupados por el Instituto escuelas de Segunda enseñanza, creado por Real decreto de 10 de marzo de 1918, teniendo en cuenta que si bien se halla regido por una dependencia oficial, pierden los edificios que ocupan su condición de habitaciones, puesto que en ellas residen las personas que siguen sus estudios en el Instituto, mediante estipendio previamente señalado.

Disponer que, como trámite previo a la incoación del procedimiento de apremio en lo relativo al pago del canon que la Sociedad Unión de Empresarios de Pompas fúnebres debe satisfacer al Ayuntamiento hasta que se implanté el régimen de industria libre, y al arbitrio que dicha entidad ha de satisfacer por cada servicio fúnebre desde dicha implantación, se hace precisa la práctica de la oportuna liquidación entre el Ayuntamiento y la mencionada Sociedad, con la mutua conformidad de ambas partes, y a falta de esto, con arreglo a lo que en tal cuestión resuelva la Autoridad competente, y que se proceda por vía de apremio al cobro de los descubiertos que la Unión de Empresarios de Pompas fúnebres tenga por el arbitrio de conducción de cadáveres, toda vez que, según informa el Letrado Consistorial, la alzada interpuesta por la repetida Sociedad ante el Excmo. Sr. Gobernador civil en el sentido de que se revoque decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso la incoación de dicho procedimiento de apremio, y estimada por dicha Autoridad en cuanto a la revocación del indicado decreto y la nulidad del procedimiento de apremio, comprende dos extremos: la suspensión y nulidad del procedimiento de apremio y la declaración de improcedencia de los débitos exigidos.

Autorizar a un Revisor de arbitrios municipales y cédulas personales, para retirar de la Caja general de Depósitos, las Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, que forman parte de la fianza constituida por dicho señor y que han resultado amortizadas en el último sorteo y han sido sustituidas previamente por otras diez de igual clase y valor.

Devolver al albacea testamentario del Excmo. Sr. D. Santiago Mataix y Solar, la suma de 1.500 pesetas, que se constituyeron en la Caja general de Depósitos a responder del pago del impuesto sobre Derechos reales por la percepción de alquileres correspondientes al local arrendado para Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso en la casa número 19 de la calle de Cervantes.

Abonar a los herederos del ex arrendatario del Parque Zoológico, el crédito de 21.695 pesetas, incorporado al presupuesto vigente, como obligación a satisfacer procedente del correspondiente al ejercicio anterior y cuya cantidad representa el saldo a favor de dicho ex arrendatario en la liquidación practicada con motivo de la terminación del contrato de arriendo del expresado Parque.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fábrica de camas establecida en la calle de las Peñuelas, 28.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la casa número 4 de la calle de Orense, con la prescripción de que el industrial dará desagüe al retrete tan pronto como pase por la calle la tubería del Canal.

(Concluid)

AMBITE

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de diez y nueve de junio de mil novecientos uno, en su regla décima, se hace saber que el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Ambite solicita autorización de la Superioridad para establecer un convenio con D. Jesús de Madariaga y Martínez de Pinillos, heredero de doña María Luisa Martínez de Pinillos, vecina que fué de esta villa, sobre los derechos eventuales que la última disposición testamentaria de dicha señora concede al citado Ayuntamiento en la siguiente forma:

Dispone la testadora que la casa que poseyó en dicho pueblo permanezca cerrada en señal de duelo por espacio de diez años, contados desde el día de su fallecimiento; la falta de cumplimiento de esta disposición autoriza al Ayuntamiento del pueblo para hacerse cargo del edificio destinándolo a Escuela de niños y niñas.

Propone el heredero y acepta el Ayuntamiento que se puede abrir y habitar dicha casa antes de primero de julio de mil novecientos treinta y uno (en que cumple el plazo marcado), sin que se haga cargo del edificio el Ayuntamiento, quien permuta este derecho por la percepción de un canon anual de doscientas cincuenta pesetas, haciendo la primera entrega en el acto de firmar la pertinente escritura, una vez obtenida la autorización necesaria, y las sucesivas en los días aniversarios del primero, continuando en esta forma hasta el día primero de julio de mil novecientos treinta y uno, después del cual queda libre de toda obligación el heredero y sin derecho alguno el Ayuntamiento. El canon anual de doscientas cincuenta pesetas ha de ser aplicado por el Ayuntamiento al sostenimiento y fomento de las actuales Escuelas. Los gastos de toda clase que se originen por la tramitación del expediente a que dará lugar este convenio, han de ser por cuenta del Sr. D. Jesús de Madariaga.

Y para los fines que se indican en

la citada soberana disposición se publica el presente en el **BOLETIN OFICIAL**, al propio tiempo que se fija el oportuno bando en los lugares que tiene por costumbre el Ayuntamiento de Ambite.

El Secretario,

Patrocinio de Torres,

V.º B.º

El Alcalde,

Hilario Moreno.

(A.—350)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo relativas al Presupuesto del año económico de 1921 22, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones. Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 20 de abril de 1922.

El Alcalde,

Benito Alambra,

(Núm. 1.204)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 62.629, de pesetas nominales 1.500, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 11 de septiembre de 1914 a favor de doña Victoria Moriano y Carrera, menor de edad, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 26 de enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,

Julio Prieto.

(A.—349)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, núm. 51.544, a nombre de D. Manuel Sacristán Velasco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal.

(A.—346)